



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 073-2021-CONCYTEC-P

Lima, 14 de julio de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 058-2021-CONCYTEC-OGAJ-MCMZ, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 279-2021-CONCYTEC-OGAJ; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 058-2021-CONCYTEC-OGAJ-MCMZ y Proveído N° 279-2021-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que a través del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, la mencionada Oficina agrega, que el artículo 3 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordado con el literal b) del artículo 3 y el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, disponen que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público mediante Resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por otra parte, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que de acuerdo al literal n) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-PCM, el Presidente del CONCYTEC tiene entre sus funciones la de designar a los funcionarios de entregar la información de acceso público, así como a los responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 029-2020-CONCYTEC-P de fecha 25 de febrero de 2020, se designó a partir del 01 de marzo de 2020, a la servidora Vicky Daniela Cornejo Pareja, Especialista Legal para la Oficina General de Asesoría Jurídica, como responsable de entregar la información pública solicitada al CONCYTEC, en adición a sus funciones;

Que, la citada servidora cuenta con un contrato administrativo de servicios en el cargo de especialista legal para el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, prestando servicios en la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC debido a que los órganos de administración interna del CONCYTEC asumieron las funciones correspondientes a los sistemas administrativos del FONDECYT, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 30806 y en virtud de la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de julio de 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, la citada norma dispuso que, en virtud del proceso de fusión de FONDECYT a PROCIENCIA, se transfirieran a esta última el personal, acervo documentario, bienes muebles e inmuebles, pasivos, obligaciones, contratos, recursos, entre otros que correspondan del FONDECYT; por lo que resulta necesario designar al Responsable de entregar la información pública solicitada al CONCYTEC a un servidor del CONCYTEC;



Que, mediante Informe N° 058-2021-CONCYTEC-OGAJ-MCMZ y Proveído N° 279-2021-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que designe al Responsable de entregar la información pública solicitada al CONCYTEC, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas legales aplicables, así como la continuidad en la entrega de la información pública solicitada al CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e) y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida, a partir del 16 de julio de 2021, la designación de la servidora Vicky Daniela Cornejo Pareja, como Responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 029-2020-CONCYTEC-P, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, del 16 al 21 de julio de 2021, a la servidora María Carolina Millán Zuzunaga, Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como Responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Designar, a partir del 22 de julio de 2021, a la servidora Eliza Mariela Almendras Fernández, Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como Responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a las servidoras mencionadas en los artículos precedentes, así como a todos los órganos del CONCYTEC, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC ([www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)), en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO**  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC